

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7686** VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Abreviado Voluntario n.º 26/2010, habiéndose dictado en fecha 11 de febrero de 2010 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de: Prohisa Nueva Línea Srlu, con domicilio en Avenida de La Constitución, n.º 41, Bajo, Ciudad de Enguera (Valencia), NIF B-96859269, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 6295, libro 3600, folio 122, hoja V-64908 y Construcciones Hnos Aparicio Palop SRLU, con domicilio en Calle Tejedores, n.º 2, Enguera (Valencia), NIF B-96695341, inscrita en el Registro de Valencia al tomo 5959, folio 111, hoja V-57838.

Que se ha acordado la Intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el BOE puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 11 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100010950-1